



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H) contra EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Radicación: 410014189004- 2023-00510-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H) contra EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., se aprecia que no se acompañó el escrito de la demanda y por lo tanto, se rechaza la misma.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: Rechazar la demanda de E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H) contra EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ, como apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza